



RECOMENDACIÓN QUE EMITE EL CONSEJO CONSULTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES REFERENTE A LA CREACIÓN DE UN COMITÉ DE PEQUEÑOS OPERADORES

I. PROBLEMÁTICA DEL SECTOR

1. En los últimos 3 años el otorgamiento de concesiones para pequeños operadores, redes y radios comunitarias y otros modelos de negocio con y sin fines de lucro tanto de telecomunicaciones como de radiodifusión se ha incrementado considerablemente. De acuerdo con información proporcionada por el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), se ha identificado que existen 209 pequeños operadores conocidos como “Wireless ISP” y otros modelos de negocio. De este total, 92 pequeños operadores cuentan con concesión y/o autorización, 100 con autorización, 17 con ambas. La mayoría tienen menos de tres años operando en el mercado. Adicionalmente, la información proporcionada por el IFT referente a las concesiones de uso social indígena por año de otorgamiento se muestra en la siguiente tabla:

Año de otorgamiento	Radiodifusión		Telecomunicaciones		Total	
	Bandas del espectro radioeléctrico	Concesión Única	Bandas del espectro radioeléctrico	Concesión Única	Bandas del espectro radioeléctrico	Concesión Única
2004	2				2	
2014	1				1	
2016	1	2	1	1	2	3
2017	2	4			2	4
2018	1	1			1	1
2019	6	6			6	6
2020	6	6	1		7	6
2021	2	2			2	2
2022	2	2			2	2
Total general	23	23	2	1	25	24



Total de concesiones de uso social indígena por año						
Año	Radiodifusión		Telecomunicaciones		Total	
	Bandas del espectro radioeléctrico	Concesión Única	Bandas del espectro radioeléctrico	Concesión Única	Bandas del espectro radioeléctrico	Concesión Única
2019	13	13	1	1	14	14
2020	19	19	2	1	21	20
2021	21	21	2	1	23	22
2022	23	23	2	1	25	24

Fuente: Elaboración del IFT con información del Registro Público de Concesiones.
<https://rpc.ift.org.mx/vrpc/visor/downloads>

2. Estos pequeños operadores, por lo general son operadores locales con propósitos sociales que pueden constituirse bajo diferentes modelos de negocio rentables o sin fines de lucro. Pueden ser cooperativas, redes comunitarias, de carácter social o también pueden ser simplemente pequeños operadores con fines comerciales, aunque con un ingreso considerablemente menor con respecto al de los grandes operadores y por lo general localizados en las zonas tanto rurales, donde éstos últimos no cuentan con infraestructura, como en aquellas zonas urbanas donde no es asequible su oferta, particularmente para grupos de la población con menos ingresos.
3. Los organismos internacionales en los últimos 8 años han insistido en hacer ver a las autoridades reguladoras la importancia de tener en consideración, cuando desarrollan sus actividades de regulación, a los pequeños operadores, para ampliar el alcance de los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión a las zonas menos favorecidas.
4. La recomendación 19 de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT) de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) de 2014 en Dubai¹, considera

¹ (UIT, 2018). World Telecommunication Development Conference (WTDC-17) Final Report. https://www.itu.int/en/ITU-D/TIES_Protected/WTDC14/WTDC14-FinalReport-E.pdf pp 537-542



que los países debieran observar en sus regulaciones dos aspectos relacionados con zonas rurales:

- Que los pequeños operadores pudieran tener acceso a infraestructura básica que les permitiera proveer servicios de banda ancha en sus áreas de influencia, y
 - Que los pequeños operadores sean considerados en las actividades de planeación y concesionamiento del espectro radioeléctrico que lleve a cabo la autoridad competente.
5. El reporte “La era de la interdependencia digital” preparado por el panel de Alto Nivel en Cooperación Digital de las Naciones Unidas², recomienda que, para lograr una sociedad y economías inclusivas, es necesario invertir en capital humano e infraestructura, particularmente apoyándose en modelos como los de grupos comunitarios que operan en zonas rurales.
 6. La resolución 11 de la CMDT- UIT de 2017 en Buenos Aires, busca que se continúen los estudios en del grupo de Estudios 1 bajo el liderazgo de la Cuestión 5/1 para encontrar los mejores medios para proveer servicios de telecomunicaciones y tecnologías de la información en áreas rurales, aisladas y no atendidas, así como en comunidades indígenas, en términos de acceso universal, programas rurales de telecomunicaciones, marcos regulatorios, recursos financieros y enfoques comerciales.
 7. En el entregable de 2019/2020 del Grupo de Estudios de la UIT-D Relativo a la Cuestión 5/1³ sobre las telecomunicaciones y tecnologías de la información y las comunicaciones en zonas rurales y áreas remotas, se ha hecho énfasis en simplificar los requerimientos regulatorios para las redes de operadores comunitarios.

² UN Secretary-General’s High-level Panel on Digital Cooperation. The Age of Digital Interdependence. [https://www.un.org/en/pdfs/DigitalCooperation-report-for%20web .pdf](https://www.un.org/en/pdfs/DigitalCooperation-report-for%20web.pdf)

³ ITU-D Study Groups. Broadband development and connectivity solutions for rural and remote areas. https://www.itu.int/dms_pub/itu-d/oth/07/23/D07230000020001PDFE.pdf



8. La Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL) por su parte, mediante resolución 268-PCCI⁴ presenta un informe en 2018 en el que muestra el desarrollo de la regulación inclusiva para los pequeños operadores y comunitarios en cada uno de los países.

9. En América Latina, la Asociación Nacional de Telecomunicaciones (ANATEL) de Brasil⁵ llevó a cabo una estrategia regulatoria para facilitar la participación de pequeños operadores en el servicio de áreas rurales y remotas, incluyendo una nota reciente sobre cómo regular las redes comunitarias. Se creó el Comité de Pequeños Prestadores de Servicios de Telecomunicaciones o CPPP. Para la ANATEL de Brasil, la definición de *“Prestador de Pequeño Porte es aquel grupo que posee una participación de mercado nacional inferior al 5% (cinco por ciento) en cada mercado minorista en que opera”*⁶.

10. En México los operadores indígenas están específicamente reconocidos en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (LFTR), la cual también prevé que las actividades de planificación del espectro siempre deban tener en cuenta las necesidades específicas de estos operadores.

11. La Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT), a partir de 2019 y a la fecha ha publicado el programa anual de Cobertura Social (PCS)⁷. En este programa se refiere específicamente a los pequeños operadores y redes comunitarias como aliados importantes para atender áreas desconectadas.

⁴ Expansion of Brazilian Broadband Network Document presented by the Brazilian Delegation at the 35th Meeting of the PCC-i CITEL 2019

⁵ Se puede encontrar más información en las siguientes dos ligas <https://www.gov.br/anatel/pt-br/regulado/prestadoras-de-pequeno-porte/> y <https://www.gov.br/anatel/pt-br/regulado/prestadoras-de-pequeno-porte/cppp>

⁶ Resolución que define que es un prestador de pequeño porte. <https://informacoes.anatel.gov.br/legislacao/resolucoes/2018/1151-resolucao-694>

⁷ Programa de Cobertura Social de la SCT (Ahora SICT). Publicado en <https://www.gob.mx/sct/acciones-y-programas/programa-de-cobertura-social>



12. El Consejo Consultivo del IFT (CC-IFT) en sus 7 años de existencia ha emitido al menos 11 recomendaciones que directa o indirectamente han abordado temas asociados a los pequeños operadores para facilitarles su participación en los mercados de las telecomunicaciones y la radiodifusión en competencia, las cuales se listan a continuación:

1. Permisarios de radiodifusión a los que les aplica el régimen de concesión social comunitaria e indígena 2015
2. Recomendación sobre los trámites ante el IFT. 2016
3. Recomendación Acceso a Pueblos Indígenas. 2017
4. Recomendación Trámites ante el IFT. 2017
5. Recomendación sobre Pago de derechos por concesiones sociales. 2017
6. Recomendación sobre la Inclusión Digital en México. 2018
7. Recomendación sobre el desarrollo de las telecomunicaciones y la radiodifusión para uso social comunitario e indígena 2019
8. Recomendación sobre Contenidos de comunidades indígenas y Lenguas indígenas en los medios de comunicación 2019
9. Recomendación sobre el aprovechamiento flexible en la banda de 6 GHz para mejoramiento del acceso en zonas rurales y con baja calidad de servicio 2019
10. Recomendación sobre el acceso universal a la radiodifusión sonora para mitigar el impacto negativo de la pandemia por la COVID-19 en la Educación y el Desarrollo Socioeconómico. 2020
11. Recomendación sobre las telecomunicaciones y radiodifusión de uso social con perspectiva de la sostenibilidad económica y del conocimiento. 2020

13. Las 11 recomendaciones mencionadas en el párrafo anterior, tratan aspectos relativos a simplificación de trámites, régimen de concesiones, acceso a pueblos indígenas, pago de derechos de concesiones sociales, inclusión digital en México, desarrollo de las telecomunicaciones y la radiodifusión indígena, contenidos de comunidades indígenas y lenguas indígenas en los medios de comunicación, aprovechamiento de bandas de frecuencias en zonas



rurales y calidad de servicio, acceso universal con perspectiva de sostenibilidad económica y del conocimiento, entre otros.

14. Desde su creación, distintas áreas del IFT han llevado a cabo acciones aisladas respecto a la atención de problemáticas y necesidades de operadores pequeños. El CC-IFT solicitó al IFT una lista de estas acciones para incluirlas como parte del análisis. El 7 de junio de 2022 recibimos un listado con 105 registros de las regulaciones, propuestas regulatorias e instrumentos programáticos que han sido emitidos por este órgano constitucional autónomo y que pudieran generar un impacto favorable en los pequeños operadores de los sectores de las telecomunicaciones y radiodifusión (listado Anexo).

La información proporcionada es de carácter general y aplica a todo tipo de concesionarios, por falta de tiempo no se revisaron los 105 documentos, para identificar cuáles podrían ser los aspectos que específicamente pudieran generar un impacto favorable a los pequeños operadores de telecomunicaciones y radiodifusión. No obstante, la lista de acciones originalmente solicitada se refería a aquellas acciones cuyo efecto regulatorio concretamente favoreciera a pequeños operadores en alguna de las formas que se describen en la tabla del inciso 15.

15. La Asociación de las Comunicaciones Progresivas, en su estudio *Expanding The Telecommunications Operators Ecosystem policy And Regulatory Guidelines To Enable Local Operators* de 2020 reconoce que los operadores pequeños de propósito social, sin fines de lucro y los comerciales incrementan el tráfico a favor de los grandes operadores por los efectos totales de la red. Es por ello que el apoyo a los pequeños operadores, cualquiera que sea su naturaleza, a través de intervenciones regulatorias podría incentivar la permanencia de los mismos donde los grandes operadores no han extendido sus redes en beneficio de usuarios que de otra forma no contarían con los servicios.

El estudio resume estas intervenciones regulatorias en la tabla que se tradujo y se transcribe a continuación.



CLUSTER DE INTERVENCIONES REGULATORIAS	BUENA PRACTICA IDENTIFICADA
Otorgamiento de concesiones	Enfoque granular
	Exención de concesión para redes privadas y sin fines de lucro
	Crear concesiones específicas para redes comunitarias o incluirlas en las exenciones
	Sistema simplificado de notificación o autorización
Concesionamiento de espectro y tarifas	Hacer disponible más espectro de uso libre
	Separar espectro IMT para la conectividad en zonas rurales y establecer un sistema "úsalo o compártelo" para las concesiones IMT
	Implementar regulación para la compartición de espectro dinámico e implementar una regulación ligera para microondas
Infraestructuras de Red dorsal y backhaul	Asegurar la viabilidad de operadores locales a través de mecanismos abiertos para el acceso a redes dorsales, backhaul e interconexión de manera predecible y asequible
Apoyo financiero	Subsidios no recuperables, contribuciones no reembolsables por parte de las administraciones públicas
	Deducciones fiscales por donaciones económicas para infraestructura de interés público
	Administraciones públicas que financien los despliegues iniciales
	Banca pública y mayoreo global, regional y nacional
Acceso a la información de la red	Estandarizar la buena práctica de hacer pública la información de la infraestructura de torres y radios en operación
	Estandarizar la buena práctica de publicar en el sitio web del regulador las asignaciones y detalles de la concesión incluidas tarifas y obligaciones para el espectro de IMT
	Obligar a todos los operadores de fibra óptica a publicar mapas de sus redes incluyendo los puntos de presencia

Juan

[Signature]



16. El Reglamento del Comité de Pequeños Prestadores de Servicios de Telecomunicaciones de ANATEL prevé que, mediante la creación de este comité de pequeños operadores, se logre un diálogo que permita la propuesta de mejoras regulatorias para sus miembros, consolidar las demandas del sector representado y elaborar estudios así como proponer medidas para incentivar la prestación de los servicios en sus áreas locales que promueva un entorno atractivo, competitivo, seguro y estable para los pequeños operadores, respetando los derechos de los consumidores y usuarios.

17. Tomando en consideración los documentos revisados que constan en la sección 4. Referencias y las recomendaciones citadas en el inciso 12, es importante reconocer que el acceso al espectro, a la red dorsal, a financiamientos, capacitación técnica y simplificación de trámites y otorgamiento de concesiones, puede incrementar el despliegue de infraestructura en zonas no atendidas por los grandes operadores tanto para radiodifusión como para telecomunicaciones. Es por ello relevante un diálogo constante y directo que las autoridades de regulación deben establecer con los pequeños operadores.

18. El Programa Anual de Trabajo del IFT 2022 (PAT2022) publicado en enero de 2022, incluyó, entre sus proyectos, la creación de un Comité de Pequeños Operadores indicando que sería en el cuarto trimestre de 2022 cuando fuera concluido. En agosto de 2021, el CC-IFT ya había propuesto desarrollar una recomendación sobre la creación de un Comité de Pequeños Operadores por parte del IFT. Por lo tanto, el 3 de mayo de 2022 representantes del Consejo Consultivo del IFT celebramos una reunión con diversas áreas del IFT coordinadas por la Coordinación General de Mejora Regulatoria, quienes nos hicieron una presentación sobre el proyecto de “Comité de pequeños operadores” propuesto en el PAT2022 del IFT. La propuesta de las áreas participantes nos presentó una definición de pequeños operadores excluyendo solamente a los grandes operadores. Es decir, es una perspectiva muy diferente a la que se propone en el presente documento. Es importante mencionar que, la definición y los objetivos de la presente recomendación son coincidentes con los descritos en el punto 9, propuestos por



ANATEL cuando creó el Comité de Pequeños Prestadores de Servicios de Telecomunicaciones o CPPP.

II. JUSTIFICACIÓN SOBRE SI ES MATERIA DEL IFT

19. El IFT tiene por objeto regular y promover la competencia y el desarrollo eficiente de las telecomunicaciones y la radiodifusión en el ámbito de las atribuciones que le confieren la Constitución y en los términos que fijan la LFTR y demás disposiciones legales aplicables entre las que se encuentran el aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, los recursos orbitales, los servicios satelitales, las redes públicas de telecomunicaciones, así como el acceso a la infraestructura activa y pasiva y otros insumos esenciales. (art. 7) Asimismo, apoyar a la Secretaría en la promoción del acceso a las TIC y a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e Internet, en condiciones de competencia efectiva. (art. 9 frac. V).
20. En foros creados por el Instituto como el Comité Técnico de Espectro Radioeléctrico (CTER) pequeños operadores han buscado un espacio para participar en mayor medida con el Instituto.
21. En el Programa Anual de Trabajo 2022 del IFT, que fue publicado a principios de año, aparece como una actividad a concluirse en el 4T2022 relativa a la creación de un comité de pequeños operadores.

III. RECOMENDACIONES

El VI Consejo Consultivo del Instituto Federal de Telecomunicaciones recomienda al Pleno del Instituto:

1. Constituir el comité de pequeños operadores para aquellos operadores de zonas rurales, y urbanas que por lo general brindan el servicio a la población que no ha sido atendida o no está



cubierta por grandes operadores. Existen diversas maneras de dimensionar a los pequeños operadores, por porcentaje de población atendida, por el tipo de localidad que atienden, por participación de mercado, por el nivel de ingresos, por tamaño de la empresa, etc. Sin embargo, se podría tomar como punto de partida para el análisis, a los pequeños operadores cuya participación de mercado agregada y medida en términos de ingresos, no exceda el 5%, o en su caso, otro porcentaje que el IFT considere que incluye a los pequeños operadores descritos en la presente recomendación;

2. El IFT al crear el comité de pequeños operadores de la recomendación (1), también podrá tener en cuenta si en este comité se incluirán tanto operadores de radiodifusión (radio y televisión abiertas) como de telecomunicaciones (televisión y/o audio restringidos, telefonía fija, telefonía móvil, internet fijo e internet móvil);
3. El comité de pequeños operadores podrá tener como principales objetivos de forma enunciativa más no limitativa:
 - Permitir el diálogo de carácter permanente y formal;
 - Lograr mejoras y simplificación en la regulación hacia este grupo de operadores para la sostenibilidad de estos grupos;
 - Llevar a cabo estudios y propuestas que resulten de este diálogo y sirvan para fortalecer su presencia en las zonas no atendidas por los grandes operadores en beneficio de los usuarios garantizando la calidad de los servicios y la protección de sus derechos, los de las audiencias y consumidores, garantizando la calidad y continuidad de los servicios;
 - Capacitación a este grupo de operadores en cuestiones regulatorias y técnicas para que hagan un mejor aprovechamiento de sus redes;
 - Contar con diferentes alternativas como espectro compartido y dinámico para el uso licenciado del espectro radioeléctrico;
 - Emitir regulación “ligera” para microondas;
 - Asegurar su viabilidad mediante mecanismos abiertos para acceder a la red dorsal, *backhaul* e interconexión de los grandes operadores de forma oportuna y predecible y a costos asequibles;



- Identificar subsidios no recuperables, contribuciones no reembolsables que los apoyen en sus inicios, y
- Hacer pública la información de la infraestructura pasiva y activa de telecomunicaciones y radiodifusión así como los puntos de presencia.

IV. REFERENCIAS

1. Agencia Nacional de Telecomunicaciones de Brasil (2018). Reglamento del Comité de Pequeños Prestadores de Servicios de Telecomunicaciones. Recuperado el 10 de agosto de 2021 de: <https://informacoes.anatel.gov.br/legislacao/resolucoes/2018/1159-resolucao-698> y (ANATEL, 2018) Resolución que define que es un prestador de pequeño porte. <https://informacoes.anatel.gov.br/legislacao/resolucoes/2018/1151-resolucao-694>
2. Agencia Nacional de Telecomunicaciones de Brasil y Association of Progressive Communications (2021) Policy brief and recommendations for an enabling environment for community networks in Brazil. Noviembre 2021. Recuperado 8 de diciembre de 2021 de: <https://www.anatel.gov.br/setorregulado/component/content/article/2-uncategorised/528-redes-comunitarias>
3. Asociación de las Comunicaciones Progresivas (2020), Expanding the telecommunications operators' ecosystem: policy and regulatory guidelines to enable local operators. Recuperado el 12 de mayo de 2022 de: https://www.apc.org/sites/default/files/APC_R1_ExpandingTelecommunication_OK.pdf
Tabla en la página 34.
4. Instituto Federal de Telecomunicaciones (2022). Programa Anual de Trabajo 2022 del IFT. Página 30. Recuperado el 29 de enero de 2022 de: <http://www.ift.org.mx/sites/default/files/contenidogeneral/transparencia/pat2022.pdf>



5. Organización de las Naciones Unidas (2019). UN Secretary-General's High-level Panel on Digital Cooperation. The Age of Digital Interdependence. Recuperado el 12 de mayo de 2022 [https://www.un.org/en/pdfs/DigitalCooperation-report-for%20web .pdf](https://www.un.org/en/pdfs/DigitalCooperation-report-for%20web.pdf)
6. Organización de los Estados Americanos (2019). Expansion of Brazilian Broadband Network Document presented by the Brazilian Delegation at the 35th Meeting of the PCC-1 CITEL 2019.
7. Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (2021-22). Programa de Cobertura Social de la SICT. Recuperado el 20 de mayo de 2022 de: <https://www.gob.mx/sct/acciones-y-programas/programa-de-cobertura-social>
8. Unión Internacional de Telecomunicaciones (2015). World Telecommunication Development Conference (WTDC-14) Final Report. Recommendation 19 (Dubái 2014) pp 537-542. Recuperado el 20 de mayo de 2022 de: https://www.itu.int/en/ITU-D/TIES_Protected/WTDC14/WTDC14-FinalReport-E.pdf
9. Unión Internacional de Telecomunicaciones (2018). World Telecommunication Development Conference (WTDC-17) Final Report. Resolution 11(Rev. Buenos Aires 2017), pp 282-286 https://www.itu.int/en/ITU-D/Conferences/WTDC/WTDC17/Documents/WTDC17_final_report_en.pdf



Dr. Luis Miguel Martínez Cervantes
Presidente



Mtra. Rebeca Escobar Briones
Secretaria del Consejo Consultivo

La Recomendación fue aprobada por el VI Consejo Consultivo del Instituto Federal de Telecomunicaciones por unanimidad de votos de los consejeros: Alejandro Ildefonso Castañeda Sabido, Sara Gabriela Castellanos Pascacio, Ernesto M. Flores-Roux, Gerardo Francisco González Abarca, Erik Huesca Morales, Salma Leticia Jalife Villalón, Luis Miguel Martínez Cervantes, Lucia Ojeda Cárdenas, Eurídice Palma Salas y Víctor Rangel Licea, y en términos del artículo 17 último párrafo, de la consejera Sofía Trejo Abad, en la VII Sesión Ordinaria celebrada el 23 de junio de 2022, mediante acuerdo CC/IFT/230622/29.



ANEXO

Listado de regulaciones, propuestas regulatorias e instrumentos programáticos emitidos por el Instituto Federal de Telecomunicaciones que pudieran generar un impacto favorable en los pequeños operadores de los sectores de las telecomunicaciones y radiodifusión

Archivo elaborado por el IFT

105 registros

No.	Nombre de la regulación
1	Plan Técnico Fundamental de Numeración (Publicación en el Diario Oficial de la Federación el 21 de junio de 1996; y sus modificaciones publicadas el 12 de noviembre de 2014 y el 23 de junio de 2015)
2	Reglas del Servicio Local. (Publicación en el Diario Oficial de la Federación el 23 de octubre de 1997).
3	Acuerdo por el que se atribuyen frecuencias del espectro radioeléctrico para prestar servicios auxiliares a la radiodifusión, y se establece el procedimiento para autorizar el uso de las mismas. (Publicación en el Diario Oficial de la Federación del 7 de mayo de 1999 emitido por la SCT; y su modificación del 19 de noviembre de 2015).
4	Acuerdo por el que se adopta el estándar tecnológico de televisión digital terrestre y se establece la política para la transición a la televisión digital terrestre en México. (Publicación en el Diario Oficial de la Federación el 2 de julio de 2004; y sus modificaciones de fechas 4 de mayo de 2012, 4 de abril de 2013, 1 de junio de 2013, 31 de julio de 2013 y 11 de septiembre de 2014).
5	Condiciones técnicas de operación de la banda 5 725 a 5 850 MHz, para su utilización como banda de uso libre. (Publicación en el Diario Oficial de la Federación el 14 de abril de 2006)
6	Reglas para implantar la portabilidad de números geográficos y no geográficos (Publicación en el Diario Oficial de la Federación el 12 de junio de 2007; y su modificación del 16 de febrero de 2011)
7	Especificaciones técnicas para la implantación de portabilidad de números geográficos y no geográficos (Publicación en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2007)



No.	Nombre de la regulación
8	Especificaciones operativas para la implantación de portabilidad de números geográficos y no geográficos (Publicación en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2008; y su modificación del 12 de noviembre de 2014)
9	Requisitos para llevar a cabo el cambio de frecuencias autorizadas para prestar el servicio de radio y que operan en la banda de Amplitud Modulada, a fin de optimizar el uso, aprovechamiento y explotación de un bien del dominio público en transición a la radio digital. (Publicación en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2008).
10	Plan Técnico Fundamental de Interconexión e Interoperabilidad (Publicación en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2009; y su modificación del 25 de febrero de 2013)
11	Lineamientos para desarrollar los modelos de costos que aplicará para resolver, en términos del artículo 42 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, desacuerdos en materia de tarifas aplicables a la prestación de los servicios de interconexión entre concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones. (Publicación en el Diario Oficial de la Federación el 12 de abril de 2011)
12	Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba las variables relevantes que serán aplicables al modelo de costos de interconexión móvil para el periodo 2012-2014, ordena la revisión de la política regulatoria en materia de tarifas de interconexión, y modifica el artículo décimo primero de la Resolución mediante la cual el Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones emite los Lineamientos para desarrollar los modelos de costos que aplicará para resolver, en términos del artículo 42 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, desacuerdos en materia de tarifas aplicables a la prestación de los servicios de interconexión entre concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones, publicada el 12 de abril de 2011. (Publicación en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013)
13	Lineamientos generales en relación con lo dispuesto por la fracción I del artículo octavo transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Telecomunicaciones. (Publicación en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2014; y sus modificaciones del 6 de febrero de 2015 y 21 de diciembre de 2016)
14	Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina al grupo de interés económico del que forman parte América Móvil, S.A.B. de C.V., Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V., Radiomóvil Dipsa, S.A.B. de C.V., Grupo Carso, S.A.B. de C.V., y Grupo Financiero Inbursa, S.A.B. de C.V., como agente económico preponderante en el sector de telecomunicaciones y le impone las medidas necesarias para evitar que se afecte la competencia y la libre concurrencia. (Resolución del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones del 6 de marzo de 2014).



No.	Nombre de la regulación
15	<p>Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina al grupo de interés económico del que forman parte grupo Televisa S.A. B., Canales de Televisión Populares, S.A. de C.V., Radio Televisión, S.A. de C.V., Radiotelevisora de México Norte S.A. de C.V., T.V. de los Mochis, S.A. de C.V., Teleimagen del Noroeste, S.A. de C.V., Televimex, S.A. de C.V., Televisión de Puebla, S.A. de C.V., Televisora de Mexicali, S.A. de C.V., Televisora de Navojoa, S.A., Televisora de Occidente, S.A. de C.V., Televisora Peninsular, S.A. de C.V., Mario Enrique Mayans Concha, Televisión La Paz, S.A., Televisión de la Frontera. S.A., Pedro Luis Fitzmaurice Meneses, Telemisión, S.A. de C.V., Comunicación del Sureste, S.A. de C.V., José de Jesús Partida Villanueva Hilda Graciela Rivera Flores, Roberto Casimiro González Treviño, TV Diez Durango, S.A. de C.V., Televisora de Durango, S.A. de C.V., Corporación Tapatía de Televisión, S.A. de C.V., Televisión de Michoacán, S.A. de C.V., José Humberto, y Loucille, Martínez Morales, Canal 13 de Michoacán, S.A. de C.V., Televisora XHBO, S.A. de C.V., TV Ocho, S.A. de C.V., Televisora Potosina, S.A. de C.V., TV de Culiacán, S.A. de C.V., Televisión del Pacífico, S.A. de C.V., Tele-Emisoras del Sureste, S.A. de C.V., Televisión de Tabasco, S.A. y Ramona Esparza González, como agente económico preponderante en el sector de radiodifusión y le impone las medidas necesarias para evitar que se afecte la competencia y la libre concurrencia. (Resolución del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones del 6 de marzo de 2014)</p>
16	<p>Listado y características técnicas de las señales radiodifundidas de las instituciones públicas federales que se consideran disponibles para su retransmisión de conformidad con el artículo 12 de los Lineamientos Generales en relación con lo dispuesto por la fracción I del artículo Octavo Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Telecomunicaciones, publicado el 27 de febrero de 2014 . (Publicación en el Diario Oficial de la Federación el 6 de mayo de 2014; y sus actualizaciones de fechas: 6 de febrero de 2015; 5 de diciembre de 2016 ; 2 de junio de 2017; 13 de diciembre de 2017; 9 de marzo de 2018.; 20 de abril de 2018, 3 de diciembre de 2019, y 17 de junio de 2021).</p>
17	<p>Política para la Transición a la Televisión Digital Terrestre. (Publicación en el Diario Oficial de la Federación el 11 de septiembre de 2014).</p>
18	<p>Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba y emite "El Plan Técnico Fundamental de Numeración, el Plan Técnico Fundamental de Señalización y la modificación a las Reglas de Portabilidad Numérica. (Publicación en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2014)</p>
19	<p>Reglas de Portabilidad Numérica (Publicación en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2014; y sus modificaciones del 23 de junio de 2015, el 11 de mayo de 2018; el 20 de marzo de 2019, el 17 de julio de 2019 y 08 de noviembre de 2021).</p>



No.	Nombre de la regulación
20	Acuerdo por el que el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba los Elementos a Incluirse en el Programa Nacional de Espectro Radioeléctrico y en el Programa de Trabajo para garantizar el uso óptimo de las Bandas 700 MHz Y 2.5 GHz bajo principios de acceso universal, no discriminatorio, compartido y continuo y emite el Programa de Trabajo para Reorganizar el Espectro Radioeléctrico a Estaciones de Radio y Televisión (Aprobado por el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones el 16 de diciembre de 2014; y su modificación de fecha 17 de agosto de 2016)
21	Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite la Metodología para el cálculo de costos de interconexión de conformidad con la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. (Publicación en el Diario Oficial de la Federación el 18 de diciembre de 2014).
22	Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones establece el Sistema Electrónico de Solicitudes de Interconexión. (Publicación en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2014).
23	Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica para los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión. (Publicación en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2015; y su modificación del 1 de febrero de 2019).
24	Lineamientos Generales para el acceso a la Multiprogramación. (Publicación en el Diario Oficial de la Federación el 17 de febrero de 2015)
25	Acuerdo mediante el cual Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones define los puntos de interconexión a la red pública de telecomunicaciones del Agente Económico Preponderante. (Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de febrero de 2015)
26	Lineamientos generales para el otorgamiento de las concesiones a que se refiere el título cuarto de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. (Publicación en el Diario Oficial de la Federación el 24 de julio de 2015; y sus modificaciones del 13 de febrero de 2019, el 26 de mayo de 2017 y el 23 de abril de 2021).
27	Reglas de carácter general que establecen los plazos y requisitos para el otorgamiento de autorizaciones en materia de telecomunicaciones establecidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. (Publicación en el Diario Oficial de la Federación el 24 de julio de 2015; y su modificación del 7 de junio de 2018).
28	Disposición Técnica IFT-009-2015- Telecomunicaciones-Interfaz-Parte de usuario servicios integrados del Sistema de Señalización por Canal Común. (Publicación en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2015).



No.	Nombre de la regulación
29	Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias. (Publicación en el Diario Oficial de la Federación el 20 de octubre de 2015). Modificación al CNAF (Acuerdo P/IFT/100217/80). Actualización al CNAF (Acuerdo P/IFT/050918/539). Actualización del CNAF publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de octubre de 2018.
30	Condiciones técnicas mínimas para la interconexión entre concesionarios que operen redes públicas de telecomunicaciones. (Publicación en el Diario Oficial de la Federación el 5 noviembre de 2015).
31	Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expide los Lineamientos de Colaboración en Materia de Seguridad y Justicia y modifica el plan técnico fundamental de numeración, publicado el 21 de junio de 1996. (Publicación en el Diario Oficial de la Federación el 2 de diciembre de 2015; y sus modificaciones del 28 de diciembre de 2017 y 2 de abril de 2018).
32	Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones establece las estaciones y equipos complementarios que deberán continuar realizando transmisiones analógicas de televisión radiodifundida de acuerdo con los supuestos normativos contenidos en los párrafos séptimo y octavo del artículo décimo noveno transitorio del "Decreto por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión". (Publicación en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2015)
33	Disposición Técnica IFT-005-2016 (Que derogó la diversa IFT-005-2014): Interfaz digital a redes públicas (Interfaz digital a 2 048 kbit/s y a 34 368 kbit/s). (Publicación en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2016)
34	Lineamientos para la comercialización de servicios móviles por parte de operadores móviles virtuales. (Publicación en el Diario Oficial de la Federación el 9 de marzo de 2016)
35	Disposición Técnica IFT-006-2016 (Que derogó la diversa IFT-006-2015): Telecomunicaciones-Interfaz-Parte de transferencia de mensaje del Sistema de Señalización por Canal Común. (Publicación en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2016)
36	Lineamientos generales sobre la autorización de arrendamiento de espectro radioeléctrico. (Publicación en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2016).
37	Licitación Pública para concesionar el uso, aprovechamiento y explotación comercial de 191 frecuencias en el segmento de 88 a 106 MHz de la banda de Frecuencia Modulada y de 66 frecuencias en el segmento de 535 a 1605 kHz de la banda de Amplitud Modulada, para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora (Licitación no. IFT-4) (Publicación en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio de 2016)



No.	Nombre de la regulación
38	Lineamientos generales para la asignación de canales virtuales de televisión radiodifundida. (Publicación en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 2016).
39	Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba el Plan de la Banda 806-824/851-869 MHz y aprueba la propuesta de cambio de bandas de frecuencias a las personas físicas o morales, que sean titulares de derechos sobre el uso, aprovechamiento y explotación de la Banda de Frecuencias 806-824/851-869 MHz. (Publicación en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2016).
40	Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba y emite los Lineamientos mediante los cuales el Instituto Federal de Telecomunicaciones establece los criterios para el cambio de frecuencias de estaciones de Radiodifusión Sonora que operan en la banda de amplitud modulada a frecuencia modulada. (Publicación en el Diario Oficial de la Federación el 24 de noviembre de 2016).
41	Licitación Pública para concesionar el uso, aprovechamiento y explotación comercial de 148 canales de transmisión para la prestación del servicio público de televisión radiodifundida digital (Licitación no. IFT-6). (Publicación en el Diario Oficial de la Federación el 25 de noviembre de 2016)
42	Guía del Programa de Inmunidad y Reducción de Sanciones para los sectores de Telecomunicaciones y Radiodifusión. (Publicación en el Diario Oficial de la Federación el 9 de enero de 2017).
43	Resolución mediante la cual el pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones suprime, modifica y adiciona las medidas impuestas al agente económico preponderante en el sector de radiodifusión mediante resolución de fecha 6 de marzo de 2014. (Resolución del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprobada el 27 de febrero de 2017)
44	Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones delega en la Titular de la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales la atribución para autorizar a los concesionarios de televisión radiodifundida que sus equipos complementarios puedan retransmitir una señal que coincida en al menos el 75% del contenido programático de la estación de televisión principal dentro del horario comprendido entre las 6:00 y 24:00 horas en los términos del capítulo 7.2 de la Disposición Técnica IFT-013-2016: Especificaciones y requerimientos mínimos para la instalación y operación de estaciones de televisión, equipos auxiliares y equipos complementarios. (Publicación en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2017).
45	Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones clasifica la banda de frecuencias de 57-64 GHz como espectro libre y expide las condiciones técnicas de operación. (Publicación en el Diario Oficial de la Federación el 9 de mayo de 2017).



No.	Nombre de la regulación
46	ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES EMITE LOS INDICADORES CLAVE DE DESEMPEÑO A QUE SE REFIEREN LAS MEDIDAS SEPTUAGÉSIMA OCTAVA Y TRANSITORIA QUINTA DEL ANEXO 1 DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2017 APROBADA MEDIANTE ACUERDO P/IFT/EXT/270217/119 Y TÉRMINOS, FORMATOS Y PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS REPORTES DE DESEMPEÑO. (Acuerdo del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprobado el 15 de junio del 2017)
47	ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES EMITE LOS INDICADORES CLAVE DE DESEMPEÑO A QUE SE REFIEREN LAS MEDIDAS TRIGÉSIMA QUINTA Y TRANSITORIA SEXTA DEL ANEXO 2, ASÍ COMO QUINCUAGÉSIMA Y TRANSITORIA SEXTA DEL ANEXO 3 DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2017 APROBADA MEDIANTE ACUERDO P/IFT/EXT/270217/119, Y TÉRMINOS, FORMATOS Y PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS REPORTES DE DESEMPEÑO. (Acuerdo del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprobado el 15 de junio del 2017)
48	Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba la propuesta de cambio de bandas de frecuencias a las personas físicas o morales, que sean titulares de derechos sobre el uso, aprovechamiento y/o explotación de frecuencias en la banda 470-512 MHz para servicios distintos al servicio público de televisión radiodifundida digital; y se requiere a los titulares de derechos sobre el uso, aprovechamiento y/o explotación de la banda 450-470 MHz, para coordinar su protección contra interferencias perjudiciales. (Publicación en el Diario Oficial de la Federación el 20 de julio de 2017).
49	Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expide los Lineamientos que fijan los términos bajo los cuales el agente económico preponderante en el sector de las telecomunicaciones o con poder sustancial deberá tener presencia física en los puntos de intercambio de tráfico de Internet en el territorio nacional y celebrar los convenios que permitan a los proveedores de servicios de Internet el intercambio interno de tráfico de manera más eficiente y menos costosa. (Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de julio de 2017; y su modificación del 24 de enero de 2020).
50	Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba el Plan para la Banda 470-608 MHz. (Publicación en el Diario Oficial de la Federación el 1 de septiembre de 2017).
51	Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite la metodología, términos y condiciones para llevar a cabo la prueba de Replicabilidad Económica aplicable a los servicios del Agente Económico Preponderante en Telecomunicaciones a que se refiere la medida Sexagésima Cuarta del Anexo 1 de la Resolución de fecha 27 de febrero de 2017 aprobada mediante Acuerdo P/IFT/EXT/270217/119 (Aprobado por el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones el 12 de septiembre de 2017)



No.	Nombre de la regulación
52	Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite la metodología, términos y condiciones para llevar a cabo las pruebas de Replicabilidad Económica aplicables a los servicios del Agente Económico Preponderante en Telecomunicaciones a que se refieren las medidas Sexagésima Séptima del Anexo 2 y Cuadragésima Novena del Anexo 3 de la Resolución de fecha 27 de febrero de 2017 aprobada mediante Acuerdo P/IFT/EXT/270217/119 (aprobado por el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones el 12 de septiembre de 2017)
53	Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite los elementos a analizar para corroborar la replicabilidad técnica de las ofertas minoristas del agente económico preponderante en el sector de telecomunicaciones a que refieren las medidas Septuagésima Séptima del Anexo 1, Sexagésima Sexta del Anexo 2 y Cuadragésima Octava del Anexo 3 de la resolución de fecha 27 de febrero de 2017 aprobada mediante Acuerdo P/IFT/EXT/270217/119. (Aprobada por el Pleno en su XXXVII Sesión Ordinaria, celebrada el 12 de septiembre de 2017, mediante Acuerdo P/IFT/120917/550)
54	Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba y emite los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones (Publicación en el Diario Oficial de la Federación el 8 de noviembre de 2017).
55	Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expide la metodología de separación contable aplicable a los agentes económicos preponderantes, agentes declarados con poder sustancial de mercado y redes compartidas mayoristas. (Publicación en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2017; y sus modificaciones del 29 de octubre de 2018, 19 de diciembre de 2018 y 7 de julio de 2020).
56	Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba y emite los lineamientos que fijan los índices y parámetros de calidad a que deberán sujetarse los prestadores del servicio móvil y se abroga el Plan Técnico Fundamental de Calidad del Servicio Local Móvil publicado el 30 de agosto de 2011, así como la metodología de mediciones del Plan Técnico Fundamental de Calidad del Servicio Local Móvil publicada el 27 de junio de 2012. (Publicación en el Diario Oficial de la Federación el 17 de enero de 2018).
57	Licitación Pública para concesionar el uso, aprovechamiento y explotación comercial de 120 MHz de espectro radioeléctrico disponibles en la banda de frecuencias 2500-2690 MHz (Licitación No. IFT-7) (Publicación en el Diario Oficial de la Federación el 13 de febrero de 2018)
58	Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones resuelve sobre el Plan final de implementación de Separación Funcional y otros planteamientos presentados por América Móvil, S.A.B. de C.V., Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., y Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V., en términos de las Medidas Sexagésima Quinta y Segunda Transitoria del Anexo 2 y Cuadragésima Séptima y Segunda Transitoria del Anexo 3 de la Resolución Bienal. (Aprobada por el Pleno del Instituto Federal



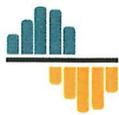
No.	Nombre de la regulación
	de Telecomunicaciones en su VII Sesión Ordinaria, celebrada el 27 de febrero de 2018, mediante Acuerdo P/IFT/270218/130)
59	Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite los Lineamientos para el otorgamiento de la Constancia de Autorización, para el uso y aprovechamiento de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso secundario. (Publicación en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril de 2018; y su modificación del 20 de noviembre de 2020).
60	Lineamientos para la presentación de denuncias de prácticas monopólicas y concentraciones ilícitas en los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión, ante la Autoridad Investigadora del Instituto Federal de Telecomunicaciones, a través de medios electrónicos. (Publicación en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2018; y su modificación del 22 de noviembre de 2019)
61	Guía para la presentación de denuncias de prácticas monopólicas y concentraciones ilícitas en los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión, ante la Autoridad Investigadora del Instituto Federal de Telecomunicaciones. (Publicación en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2018).
62	Guía para la presentación de las solicitudes de investigación de condiciones de mercado previstas en el artículo 96 de la Ley Federal de Competencia Económica, en los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión. (Publicación en el Diario Oficial de la Federación el 1 de febrero de 2019)
63	Convocatoria a la Licitación Pública para concesionar el uso, aprovechamiento y explotación comercial de 40 MHz de espectro radioeléctrico disponibles en la banda de frecuencias 2000-2020/2180-2200 MHz para la prestación del Servicio Complementario Terrestre del Servicio Móvil por Satélite (Licitación No. IFT-9). (Publicación en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2019)
64	Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones actualiza las señales radiodifundidas con cobertura de 50% o más del territorio nacional en términos de los Lineamientos Generales en relación con lo dispuesto por la fracción I del artículo Octavo Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones. (Publicación en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio de 2019).
65	Acuerdo por el que el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba los Elementos a Incluirse en el Programa Nacional de Espectro Radioeléctrico 2019-2024 (Aprobado por el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones el 23 de octubre de 2019)
66	Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba y emite los Lineamientos para la entrega, inscripción y consulta de información para la conformación del Sistema



No.	Nombre de la regulación
	Nacional de Información de Infraestructura. (Publicación en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2019).
67	Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba y emite los Lineamientos para la sustanciación de los trámites y servicios que se realicen ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones, a través de la Ventanilla Electrónica. (Publicación en el Diario Oficial de la Federación el 05 de noviembre de 2019).
68	Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite los formatos que deberán utilizarse para realizar diversos trámites y servicios ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones. (Publicación en el Diario Oficial de la Federación el 11 de noviembre de 2019).
69	Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite los Lineamientos para el Despliegue, Acceso y Uso Compartido de Infraestructura de Telecomunicaciones y Radiodifusión. (Publicación en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2020).
70	Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba y emite los Lineamientos que establecen la metodología, la periodicidad, el catálogo de claves de información y los formatos electrónicos con los que los operadores del sector de telecomunicaciones entregarán información para integrar el acervo estadístico del Instituto Federal de Telecomunicaciones. (Publicación en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2020; y su modificación del 7 de julio de 2020 y aclaración del 18 de noviembre de 2020).
71	Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones deroga, extingue, abroga, deja sin efectos y modifica diversas disposiciones relacionadas con los trámites a su cargo y que por diversas circunstancias han perdido su utilidad. (Publicación en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2020).
72	Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite los Lineamientos que fijan los índices y parámetros de calidad a que deberán sujetarse los prestadores del servicio fijo. (Publicación en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2020; y su modificación del 27 de mayo de 2020).
73	Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite pronunciamiento respecto de la solicitud de Tele-Emisoras del Sureste, S.A. de C.V. para dejar de ser considerado como parte del grupo de interés económico declarado como agente económico preponderante en el sector de radiodifusión y le dejen de aplicar las medidas de regulación asimétrica. (Aprobada por el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones en su VI Sesión Ordinaria, celebrada el 4 de marzo de 2020, mediante Resolución P/IFT/040320/77)



No.	Nombre de la regulación
74	Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, por causa de fuerza mayor, con motivo de las medidas de contingencia de la pandemia de Coronavirus COVID-19, determina el acceso a la multiprogramación de ciertos concesionarios de radiodifusión de manera temporal para un canal de programación cuyo contenido audiovisual incluya las sesiones escolares de la Secretaría de Educación Pública. 29 de abril de 2020. (Publicación en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2020).
75	Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones amplía el plazo previsto en la condición relativa a la presentación del informe sobre las labores de investigación y desarrollo de los títulos de concesión vigentes otorgados al amparo de la Ley Federal de Radio y Televisión. (Publicación en el Diario Oficial de la Federación el 7 de julio de 2020).
76	Aviso por el que se hace del conocimiento de los concesionarios interesados que no tengan el carácter de agentes económicos preponderantes, que en relación a la contratación del auditor externo que auxiliará al Instituto Federal de Telecomunicaciones en la verificación del cumplimiento de las medidas impuestas a los agentes económicos preponderantes, podrán opinar y en su caso proponer despachos de auditores. (Publicación en el Diario Oficial de la Federación el 7 de agosto de 2020)
77	Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones establece el uso de la Firma Electrónica Avanzada para los actos que emitan los servidores públicos que se indican. (Publicación en el Diario Oficial de la Federación el 11 de noviembre de 2020).
78	Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones establece las Condiciones Técnicas Mínimas para la interconexión entre concesionarios que operen redes públicas de telecomunicaciones y determina las tarifas de interconexión resultado de la Metodología para el cálculo de costos de interconexión que estarán vigentes del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021. (Publicación en el Diario Oficial de la Federación el 17 de noviembre de 2020)
79	Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones resuelve sobre el Dictamen Preliminar emitido por la Autoridad Investigadora en el Expediente AI/DC-002-2019 que declaró la existencia de un grupo de interés económico con poder sustancial en treinta y cinco mercados relevantes correspondientes a la provisión del servicio de televisión y audio restringido a través de la tecnología satelital, cable e IPTV, ofrecido de manera individual o empaquetada con otros servicios de telecomunicaciones fijos. (Resolución del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, aprobada el 18 de noviembre de 2020)
80	Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite pronunciamiento respecto de la solicitud de Comunicación del Sureste, S.A. de C.V. para dejar de ser considerado como parte del grupo de interés económico declarado como agente económico preponderante en el sector de radiodifusión y le dejen de aplicar las medidas de regulación asimétrica.



No.	Nombre de la regulación
	(Aprobada por el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones en su XXIII Sesión Ordinaria, celebrada el 25 de noviembre de 2020, mediante Resolución P/IFT/251120/483)
81	Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones suprime, modifica y adiciona las medidas impuestas al agente económico preponderante en el sector de telecomunicaciones mediante Acuerdos P/IFT/EXT/060314/76 y P/IFT/EXT/270217/119. (Resolución del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, aprobada el 2 de diciembre de 2020)
82	Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite los Lineamientos para el registro de Radioenlaces Fijos en el Sistema Integral de Administración del Espectro Radioeléctrico, por parte de los concesionarios que prestan el Servicio de Provisión de Capacidad para Radioenlaces Fijos, a través de la Ventanilla Electrónica del Instituto Federal de Telecomunicaciones. (Publicación en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2020; y su Nota Aclaratoria publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de enero de 2021).
83	Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones establece las nuevas condiciones técnicas de operación de la banda de frecuencias 2400 - 2483.5 MHz, clasificada como espectro libre. (Publicación en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 2021).
84	Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba y emite los Lineamientos Generales sobre las Guías Electrónicas de Programación del Servicio de Televisión Restringida. (Publicación en el Diario Oficial de la Federación el 2 de febrero de 2021).
85	Licitación pública para concesionar el uso, aprovechamiento y explotación comercial de segmentos de espectro radioeléctrico disponibles en las bandas de frecuencias 814-824 / 859-869 MHz, 1755-1760 / 2155-2160 MHz, 1910-1915 / 1990-1995 MHz y 2500-2530 / 2620-2650 MHz para la prestación de servicios de acceso inalámbrico (Licitación No. IFT-10) (Publicación en el Diario Oficial de la Federación el 2 de febrero de 2021)
86	Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite los formatos que deberán utilizarse para realizar diversos trámites y servicios ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones, y se modifican los Lineamientos que fijan los índices y parámetros de calidad a que deberán sujetarse los prestadores del servicio móvil. (Publicación en el Diario Oficial de la Federación el 9 de febrero de 2021).
87	Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite pronunciamiento respecto de la solicitud de TV de Culiacán, S.A. de C.V. para dejar de ser considerado como parte del grupo de interés económico declarado como agente económico preponderante en el sector de radiodifusión y le dejen de aplicar las medidas de regulación asimétrica. (Aprobada por el



No.	Nombre de la regulación
	Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones en su IV Sesión Ordinaria, celebrada el 17 de febrero de 2021, mediante Resolución P/IFT/170221/93)
88	Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite pronunciamiento respecto de la solicitud de Televisión del Pacífico, S.A. de C.V. para dejar de ser considerado como parte del grupo de interés económico declarado como agente económico preponderante en el sector de radiodifusión y le dejen de aplicar las medidas de regulación asimétrica. (Aprobada por el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones en su V Sesión Ordinaria, celebrada el 10 de marzo de 2021, mediante Resolución P/IFT/100321/100)
89	Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba y emite los Lineamientos para la solicitud y sustanciación del procedimiento de resolución de desacuerdos de interconexión entre concesionarios que operen redes públicas de telecomunicaciones de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 129 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mediante el uso optativo de medios electrónicos a través de la Ventanilla Electrónica del Instituto Federal de Telecomunicaciones. (Publicación en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2021).
90	Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expide los Lineamientos para la gestión de tráfico y administración de red a que deberán sujetarse los concesionarios y autorizados que presten el servicio de acceso a Internet. (Publicación en el Diario Oficial de la Federación el 05 de julio de 2021).
91	Licitación Pública para concesionar el uso, aprovechamiento y explotación comercial de 234 Frecuencias en el segmento de 88 a 106 MHz de la banda de Frecuencia Modulada y de 85 Frecuencias en el segmento de 535 a 1605 kHz de la banda de Amplitud Modulada para la prestación del Servicio Público de Radiodifusión Sonora (Licitación No. IFT-8) (Publicación en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2021)
92	Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite pronunciamiento respecto de la solicitud presentada por Televisora de Durango, S.A. de C.V., para dejar de ser considerada como parte del grupo de interés económico declarado como agente económico preponderante en el sector de radiodifusión y le dejen de aplicar las medidas de regulación asimétrica. (Aprobada por el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones en su XXIII Sesión Ordinaria, celebrada el 17 de noviembre de 2021, mediante Resolución P/IFT/171121/607)
93	Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite pronunciamiento respecto de la solicitud presentada por Corporación Tapatía de Televisión, S.A. de C.V., para dejar de ser considerada como parte del grupo de interés económico declarado como agente económico preponderante en el sector de radiodifusión y le dejen de aplicar las medidas de regulación



No.	Nombre de la regulación
	asimétrica. (Aprobada por el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones en su XXV Sesión Ordinaria, celebrada el 15 de diciembre de 2021, mediante Resolución P/IFT/151221/745)
94	Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones establece los parámetros de banda ancha (Publicación en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021)
95	Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite pronunciamiento respecto de la solicitud presentada por Ramona Esparza González, para dejar de ser considerada como parte del grupo de interés económico declarado como agente económico preponderante en el sector de radiodifusión y le dejen de aplicar las medidas de regulación asimétrica. (Aprobada por el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones en su II Sesión Ordinaria, celebrada el 26 de enero de 2022, mediante Resolución P/IFT/260122/17)
96	Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones establece los términos y formato relativos al informe que deberán presentar los concesionarios y autorizados que presten el servicio de acceso a Internet conforme a lo establecido en el Acuerdo P/IFT/EXT/280621/13 (Publicación en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2022)
No.	Nombre de la propuesta regulatoria
1	Propuesta de reforma a la Ley Federal de Derechos en materia de espectro radioeléctrico (Propuesta suscrita emitida por el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones el 26 de octubre de 2021)
No.	Nombre de los instrumentos programáticos
1	Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de bandas de frecuencias 2015 (Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2014; y su modificación el 6 de abril de 2015)
2	Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite el Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias 2016 (Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de octubre de 2015; y su modificación del 21 de enero de 2016)
3	Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite el Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias 2017 (Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de noviembre de 2016; y su modificación del 3 de marzo de 2017)
4	Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite el Programa Anual de Uso



No.	Nombre de la regulación
	y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias 2018 (Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2017; y su modificación del 3 de abril de 2018)
5	Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite el Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias 2019 (Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2018; y su modificación del 5 de marzo de 2019)
6	Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite el Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias 2020 (Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2019; y su modificación del 3 de enero de 2020)
7	Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite el Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias 2021. (Publicación en el Diario Oficial de la Federación el 21 de octubre de 2020; y su modificación del 4 de febrero de 2021).
8	Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite el Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias 2022. (Publicación en el Diario Oficial de la Federación el 10 de septiembre de 2021; y su modificación del 17 de diciembre de 2021)